

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

I. PARTES

Entre los suscritos a saber: De una parte: El Dr. **SEBASTIAN ARIAS DE LA CRUZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali Valle, identificado como aparece al pie de su respectiva firma, quien obra calidad de apoderado judicial de los Sres. **CARLOS JOSE NARVAEZ LOPEZ, TERESITA DEL NIÑO JESUS GORDILLO** (Padres) **CARLOS EDUARDO NARVAEZ GORDILLO, LAURA MARIA NARVAEZ GORDILLO, MARIA CAMILA NARVAEZ GORDILLO** (Hermanos) todos Demandantes y **IMELDA YOLANDA LOPEZ DE RUIZ** (Abuela Paterna) y **BIBIANA GORDILLO PADILLA** (Tía Materna) quienes inicialmente formularon reclamación a la Compañía, todos obran en su propio nombre y en calidad: víctimas directas, quienes en adelante se denominará **"LOS RECLAMANTES"**.

De otra parte, en calidad de Asegurada la Sra. **MONICA EUGENIA ERAZO TOVAR** propietaria del vehículo de Placas: **AVI 804**, y **PAULA ANDREA MELO ERAZO**, en calidad de conductora amparado mediante la Póliza No. **AU - 281613** certificado No. **357 4584** – en el cual se declaró el siniestro No **IA-2019-214-775749** frente a la Compañía Líder ello es Liberty Seguros S.A. y de otra **KATHERINE YOHANA TRIANA ESTRADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **25.999.065** de Montelibano (Córdoba), mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de **LIBERTY SEGUROS S.A**, en su calidad de Representante Legal para asuntos judiciales, y el Dr. **CAMILO ADOLFO ALBAN DELGADO**, identificado con la c.c. No. **80.873.405** de Bogotá D.C., En representación de **SEGUROS ALFA S.A.** ("**ALFA**") con Nit: **860.031.979-8** hemos convenido celebrar el presente contrato de Transacción regulado por los términos de los artículos 2469 y siguientes del código civil colombiano, para que tenga efectos de cosa juzgada en última instancia que se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan:

II. ANTECEDENTES:

PRIMERO. El día 23 de Noviembre del 2019 hacia las trece horas se presentó un accidente de tránsito en la Vía Pasto Mojarras Km 13 más 100 mts en ciudad de Pasto, en el cual se vio involucrado el vehículo de placas **AVI 804** conducida por la Sta. **PAULA ANDREA MELO ERAZO** en el cual falleció la Sta.



ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alfonso J. Bertrán
NOTARIO TERCERO

ESPACIO EN BLANCO



MARIA JOSE NARVAEZ GORDILLO (q.e.p.d.) quien tenía la calidad de ocupante del vehículo asegurado.

SEGUNDO. El vehículo de placas AVI 804 se encontraba asegurado para la época de los hechos con la compañía LIBERTY SEGUROS S.A., bajo la póliza de automóviles No. Póliza No. AU -281613 certificado No. 357 4584 en el referenciado contrato existe un coaseguro con la compañía SEGUROS ALFA S.A. ("ALFA") por lo cual se presentó la respectiva reclamación ante la Compañía Lider, la cual quedó radicada bajo el número de siniestro: No. IA-2019-214-775749.

TERCERO. Que las partes todas capaces en los términos del artículo 2470 del código civil desean precaver cualquier diferencia o litigio presente y/o futuro relacionado con el proceso y con el contrato de seguro y con ese propósito suscriben el presente contrato de Transacción, sin que esto sea considerado por alguna de las partes como aceptación de responsabilidad penal o civil y el cual se registrá por las siguientes

III. CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO. El presente contrato tiene por finalidad conciliar los daños y perjuicios presentes, futuros, directos, indirectos, patrimoniales y extrapatrimoniales, derivados de la muerte de la Sta. MARIA JOSE NARVAEZ GORDILLO (q.e.p.d.) causados a todos y cada uno de sus familiares reclamantes identificados al inicio de este contrato, con ocasión del accidente de tránsito antes relacionado, quedando contemplados la totalidad de los perjuicios a título hereditario y personal, patrimoniales y extrapatrimoniales, ciertos y eventuales, presentes y futuros, que hayan sufrido "LOS RECLAMANTES" en los hechos descritos en el Acápite de Antecedentes; y que dieron lugar al proceso penal que actualmente cursa en la FISCALÍA 54 URPA SECCIONAL DE PASTO con SPOA 520016000491-2019-02151 y al proceso Verbal Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual que actualmente cursa ante el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO con Radicación No. 520013103003-2023-00022-00

SEGUNDA. VALOR INDEMNIZACION. Los reclamantes CARLOS JOSE NARVAEZ LOPEZ, TERESITA DEL NIÑO JESUS GORDILLO (Padres) CARLOS EDUARDO NARVAEZ GORDILLO, LAURA MARIA NARVAEZ GORDILLO, MARIA CAMILA NARVAEZ GORDILLO (Hermanos) todos Demandantes y IMELDA YOLANDA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





LOPEZ DE RUIZ (Abuela Paterna) y BIBIANA GORDILLO PADILLA (Tía Materna, en calidad de víctimas, aceptan como indemnización total y conjunta por los perjuicios ocasionados con el accidente, lo cual incluye los perjuicios patrimoniales, extrapatrimoniales, morales, daño a la vida de relación presentes, futuros, directos e indirectos y en general cualquier tipo de perjuicio derivado de los hechos arriba narrados, como suma única, total y definitiva, la cantidad de: **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000.00)** la cual incluye los honorarios del abogado y cualquier gasto que se haya ocasionado será pagadera de manera conjunta por Liberty Seguros y Alfa conforme se establece en la cláusula Tercera del contrato.

PARAGRAFO UNO: En virtud del Art. 17 de la Resolución No. 124 de 2021 para efectos tributarios el pago de los **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE son (\$400.000.000.00)** es fraccionado y será realizado conforme a disposición y autorización expresa e irrevocable de los reclamantes, la cual se confirma por la suscripción y autenticación del presente contrato.

PARAGRAFO DOS: Deben de tener en cuenta que esta información es obligatoria y se solicita con el único fin de reportar a la Autoridad Tributaria (DIAN) lo establecido en la resolución No. 124 de 2021 (Exógena tributaria vigencia 2022) Art. 17, por lo que es responsabilidad de cada beneficiario del pago reportar la información verídica que se solicita.

Liberty Seguros S.A., no es responsable de cualquier imprecisión que se reporte por parte del beneficiario del pago por lo que sugerimos ser muy cuidadosos con el diligenciamiento de la información.

TERCERA. FORMA DE PAGO La suma indicada en el Parágrafo Uno de la cláusula Segunda se pagará de la siguiente manera:

LIBERTY SEGUROS S.A. pagará la suma única total y definitiva de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE son (\$300.000.000.00)** mediante transferencia Bancaria a la **CUENTA DE AHORROS No. 0570488470178556** del **BANCO DAVIENDA** de la cual es titular el Sr. **CARLOS JOSE NARVAEZ LOPEZ.**

SEGUROS ALFA S.A. ("ALFA") pagará la suma única total y definitiva de **CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE. son (\$100.000.000.00)** mediante transferencia



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA 21 DEL
AUTENTICO
REPUBLICA



Bancaria CUENTA AHORROS No. 391469178 de BANCO DE BOGOTA al Apoderado Judicial Dr. SEBASTIAN ARIAS DE LA CRUZ .de la cual es titular.



La obligación de Pago que surge a cargo de Liberty Seguros S.A., y Alfa es conjunta y no solidaria.



PARAGRAFO PRIMERO: Fecha de Pago y Condiciones: El pago que realizara Liberty Seguros será dentro los quince (15) días hábiles y el pago que realizara ALFA será dentro los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de los documentos físicos y electrónicos de los siguientes documentos:

1. Dos (2) ejemplares del presente contrato de Transacción debidamente firmado y autenticado con nota de presentación personal por cada uno de los RECLAMANTES y su Apoderado.
2. Formato de Conocimiento del Cliente Sarlaft debidamente diligenciado con huella y firma del Sr. Carlos José Narváez López.
3. Formato de Conocimiento del Cliente Sarlaft debidamente diligenciado con huella y firma del Sr. Sebastián Arias De La Cruz
4. Formato de Autorización de Pagos debidamente diligenciado y firmado con huella dactilar del índice derecho del Sr. Carlos José Narváez López.
5. Formato de Autorización de Pagos debidamente diligenciado y firmado con huella dactilar del índice derecho del Sr. Sebastián Arias De La Cruz
6. Dos Ejemplares del escrito de solicitud de Terminación del Proceso Civil debidamente firmados y con nota de presentación personal de los Reclamantes y su Apoderado
7. Dos ejemplares del documento nominado solicitud de Aplicación del Principio de Oportunidad debidamente firmados y con presentación personal ante notario por cada uno de los reclamantes y su apoderado.
8. Certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días del Sr. Carlos José Narváez López.
9. Certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días del Sr. Sebastián Arias De La Cruz
10. Formato transferencia electrónica, debidamente diligenciado por el Sr. Carlos José Narváez López.
11. Fotocopias cédulas de ciudadanía de todos los reclamantes y su apoderado
12. Finiquito de indemnización firmado por los beneficiarios del Pago-



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARIO
21

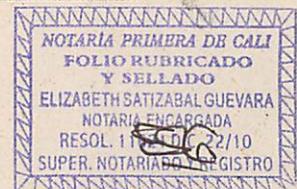


Todos los documentos antes referidos deben ser enviados a la oficina de la Dra. **Nelcy Lucia Morales Betancur**, ubicada en la Carrera 87 No. 5-76 Primer Piso, Barrio las Vegas, en la ciudad de Cali, quien se encargará de radicarlos en **LIBERTY SEGUROS S.A.**, previamente deberán ser escaneados a los siguientes correos electrónicos: notificaciones@gha.com.-; asanabria@sanabrigomez.com; notificacionesjudiciales@sanabrigomez.com; nelcymoralesb@hotmail.com



PARAGRAFO SEGUNDO: La recepción completa de los documentos relacionados del 1al 12 constituye una condición suspensiva para la exigibilidad del pago, por lo tanto hasta que éstos no sean allegados en su totalidad, no podrá verificarse el pago por parte de Liberty ni Alfa.

CUARTA: DECLARACIONES. LOS RECLAMANTES declaran y hacen constar: **1.** Que son los únicos que tienen y pueden tener interés en esta transacción, o que pueden tener algún derecho por lo ocurrido y en ese sentido expresamente afirman que no existe ninguna otra persona legitimada para reclamar o que pueda alegar válidamente estar afectada por los hechos descritos, ni legitimada para demandar y, por tanto, manifiestan su aceptación del acuerdo y del pago que se les hará según este contrato, ya que no queda ningún concepto pendiente de resarcimiento. **2.** Que con la presente transacción se resarcen integralmente todos y cada uno de los perjuicios pasados, presentes y futuros, ya sean materiales o inmateriales, o de cualquier otra índole que pudiesen derivar o que sobrevengan de los hechos descritos en este contrato, incluidos los mencionados en el proceso civil y el proceso penal anteriormente identificados, y sin limitarse a ellos, y por ende, con lo convenido se satisfacen completamente todas las pretensiones o reclamaciones que se han formulado o que se pudieran efectuar separadamente. **3.** Que se obligan a no reclamar o demandar de la otra parte de este acto, indemnización alguna adicional o posterior a lo aquí transigido. **4.** Que declaran a paz y salvo y liberan de toda responsabilidad a la Propietaria, la Conduccion, Liberty y Alfa, o a cualquier tercero asociado con lo ocurrido, por todo concepto o en relación con los hechos objeto de esta transacción. **5.** Que con el pago estipulado que recibirán quedan resarcidos completamente se satisfacen todas sus pretensiones civiles y/o penales y por tal motivo renuncian o desisten expresa y definitivamente de las acciones judiciales o extrajudiciales en curso y se abstendrán de iniciar otras en contra de la



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA 21 DE
MAYO 1970

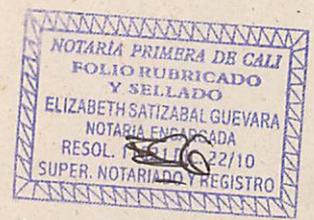


Propietaria, la Conductora, Liberty y Alfa o de terceros. 6. Que, en cualquier caso, LOS RECLAMANTES, con respecto de los hechos aquí mencionados, se comprometen a salir en defensa de los intereses de la Propietaria, la Conductora, Liberty y Alfa, coadyuvando lo pactado y efectuar cualquier excepción o defensa, que deba ejercer ante eventuales reclamaciones o demandas que formulen terceros. 7. Que autoriza a la Propietaria, la Conductora, Liberty y Alfa, para esgrimir la presente transacción como prueba del acuerdo y de los efectos de cosa juzgada de la misma, así como para oponer el pago del resarcimiento integral de los perjuicios derivados de los hechos que se expusieron en las consideraciones previas, con el fin de terminar cualquier proceso judicial o trámite extrajudicial que se adelante o este adelantándose en su contra, pues esta transacción es total entre las partes, no dejando entre ellas conceptos pendientes.

QUINTA. INDEMNIDAD. LOS RECLAMANTES manifiestan bajo la gravedad del juramento que no existen más personas con igual o mejor derecho a la indemnización material de la transacción y manifiestan que en caso de que llegaren a presentar solicitud de indemnización y por esa razón la Propietaria, la Conductora, Liberty y Alfa fueren citados nuevamente por cualquier autoridad judicial o instancia extrajudicial a ventilar los hechos aquí reparados, LOS RECLAMANTES se comprometen a mantener indemnes a la Propietaria, la Conductora, Liberty y Alfa ante cualquier reclamación que se presente en tal sentido y en caso contrario saldrán al saneamiento, conforme a lo establece la ley.

SEXTA. DESISTIMIENTO. LOS RECLAMANTES, previamente al pago de la indemnización, suscribirán documento por medio del cual desisten y renuncian libremente a todas sus pretensiones o a formular otras adicionales, al interior de los siguientes procesos: (i) Proceso penal que cursa en la Fiscalía 54 URPA Seccional de Pasto, bajo el NUNC 520016000491201902151 y (ii) Proceso verbal declarativo de responsabilidad civil extracontractual que cursa actualmente en el JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO, bajo el número de radicación 52001310300320230002200.

SEPTIMA. PAZ Y SALVO. EL RECLAMANTE en virtud del pago que recibirán de LIBERTY SEGUROS S.A. y de SEGUROS ALFA ("ALFA") declaran a la asegurada y Propietaria Sra. MONICA EUGENIA ERAZO TOVAR al Tomador BANCO DE OCCIDENTE S.A. y a la conductora Asegurada PAULA ANDREA MELO ERAZO.



ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA 211
CALLE 100 N.º 100-100
BOGOTÁ, D. C.

ESPACIO EN BLANCO



beneficiarios de la Póliza No. **AU -281613** certificado No. **357 4584** a **LIBERTY SEGUROS S.A.**, y **SEGUROS ALFA S.A. ("ALFA")** a toda persona natural o jurídica que resultare directa o indirectamente involucrada en la presente reclamación o en los hechos que le dieron origen por estos mismos hechos, **A PAZ Y SALVO** por todo concepto ante la Jurisdicción Penal, Civil, Administrativa, Comercial y renuncian expresamente a instaurar o continuar acciones en contra de la sociedad **LIBERTY SEGUROS S.A.**, y/o **SEGUROS ALFA S.A. ("ALFA")** en contra del Propietaria Demandada y en contra de la conductora ya referenciados al igual que al Tomador por ser beneficiarios de la póliza Póliza No. **AU -281613** certificado No. **357 4584** pues con la realización del pago, la compañía aseguradora **LIBERTY SEGUROS S.A.** y **SEGUROS ALFA S.A. ("ALFA")** indemnizan a título de reparación integral todos los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados a las víctimas nominadas como los **RECLAMANTES** por los hechos ya reseñados en los antecedentes.

OCTAVA. En el evento que **LOS RECLAMANTES**, en nombre propio no de cumplimiento a lo acordado en la cláusula anterior, pagará a **LIBERTY SEGUROS S.A.**, **SEGUROS ALFA S.A. ("ALFA")** a título de sanción una suma igual al 50% del valor de la indemnización sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

NOVENA. Esta transacción produce desde ya efecto de cosa juzgada y en el evento en que **EL RECLAMANTE**, una vez se haya hecho efectivo el pago proceda judicial y/o extrajudicialmente a reclamar los perjuicios transados, en contra de los aquí intervinientes, pagará a título de cláusula penal, el doble de la suma recibida, sin perjuicio de las acciones legales por los perjuicios causados a la conductora y asegurada, y a **LIBERTY SEGUROS S.A.** y **SEGUROS ALFA S.A. ("ALFA")** .

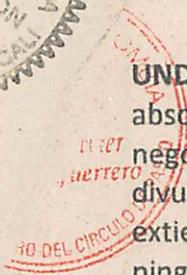
DECIMA. Las partes reconocen que esta Transacción constituye el único, total y definitivo acuerdo celebrado entre las mismas a fin de conciliar las diferencias que han dado lugar al proceso (s) citado en los hechos, y reconociendo que el presente acuerdo fue celebrado de manera plenamente libre y consciente por todas ellas, se comprometen a no adelantar posteriormente ninguna acción sobre las estipulaciones contenidas en el presente acuerdo. Igualmente reconocen que, de conformidad con lo estipulado en el Art. 1302 del Código Civil, la presente transacción extrajudicial tiene **valor de cosa juzgada**.



ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO



UNDECIMA. LAS PARTES de común acuerdo han decidido amparar bajo absoluta **CONFIDENCIALIDAD** este contrato de transacción. Los términos de la negociación como los valores recogidos en este documento no podrán ser divulgados a personas distintas a los intervinientes en este contrato. Se extiende este carácter al contrato mismo, por ello no podrá ser exhibido en ningún escenario. Esta es una obligación de estricto cumplimiento, so pena de incumplimiento con pena del 50 % del valor de este contrato.

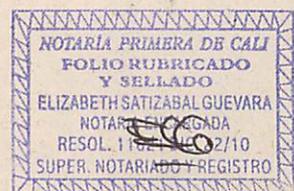


DUODECIMA: Las partes expresan su voluntad de que la transacción surta efectos de una sentencia ejecutoriada en última instancia y de que las renunciaciones contenidas en este contrato surtan plenos efectos y tengan plena validez y fuerza legal, sea cual fuere la jurisdicción en que sean invocadas, alegadas o defendidas. En consecuencia, en el evento de incumplimiento de alguna de las partes de los términos aquí convenidos, la parte cumplida tan solo tendrá derecho a reclamar las obligaciones contenidas en este contrato, junto con la indemnización de perjuicios correspondientes, pero no la resolución del contrato.

Este acuerdo no constituye admisión de los asuntos afirmados por EL RECLAMANTE o de responsabilidad, culpa o dolo en absoluto por parte de LIBERTY SEGUROS S.A. y/o asegurado y/o propietario y/o conductor. Nada en este acuerdo o cualquier otro documento relacionado será interpretado o admisible en cualquier proceso como prueba de responsabilidad culpa o dolo en absoluto por parte de **LIBERTY SEGUROS S.A., SEGUROS ALFA S.A. ("ALFA")** y/o **MONICA EUGENIA ERAZO TOVAR** en calidad de Propietaria, al Tomador **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** y a la conductora Asegurada **PAULA ANDREA MELO ERAZO**.

Las partes acuerdan no ceder a ningún título los derechos, créditos, acciones judiciales o derechos de litigio, que provengan de los asuntos o hechos materia de esta transacción.

En el evento en que cualquier cláusula del presente contrato sean ineficaces, nulas o inoponibles, este solo hecho no afectará la eficacia, validez, oponibilidad del acuerdo en contra de las partes o de terceros, salvo que sin la cláusula correspondiente se entendiera que las partes no hubieran celebrado el presente contrato de transacción.



CA
BIA
EVARA
GADA
RA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





En constancia se firma el presente contrato de transacción en la ciudad de Pasto, a los Veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), por las partes que en él intervinieron.

POR LOS RECLAMANTES

Carlos José Narváez López

CARLOS JOSE NARVAEZ LOPEZ
c.c. No. 79.140.740 de Usaquen
Carrera 40 A # 18B -41 . San Juan de Pasto
Cel: 315 583 12 05
Correo: carlosjnarvaez@hotmail.com
Padre

Teresita del Niño Jesús Gordillo

TERESITA DEL NIÑO JESUS GORDILLO
c.c. No. 30.733.803 de Pasto
Carrera 40 A # 18B -41 . San Juan de Pasto
Cel: 301 783 39 76
Correo: tegopaa@hotmail.com
Madre

Carlos Eduardo Narváez Gordillo

CARLOS EDUARDO NARVAEZ GORDILLO
c.c. No. 30.733.803 de Pasto
Carrera 40 A # 18B -41 . San Juan de Pasto
Cel: 301 783 39 76
Correo: carlosjnarvaez@hotmail.com
Hermano



BLIN
LOM
ABALGL
ENARI
PRIME
ALI

ESPACIO EN BLANCO



Handwritten text in black ink, including "AUS" and "21L".

ESPACIO EN BLANCO



Laura Narvaéz 6.

LAURA MARIA NARVAEZ GORDILLO
c.c. No. 1.085.280.247 de Pasto
Carrera 40 A # 18B -41 . San Juan de Pasto
Cel: 301 783 39 76
Correo: lamarihada@gmail.com
Hermana

Camila Narvaéz

MARIA CAMILA NARVAEZ GORDILLO
c.c. No. 1.085.314.289 de Pasto
Carrera 40 A # 18B -41 . San Juan de Pasto
Cel: 301 783 39 76
Correo: lauranarvaezg@gmail.com
Hermana

Yolanda López de Ruiz

YIMELDA YOLANDA LOPEZ DE RUIZ
c.c. No. 27.063.112 de Pasto
Carrera 40 A # 18B -41 . San Juan de Pasto
Cel: 301 783 39 76
Correo:
Abuela Paterna



REPI
DE CO
IZABETH SATIZABAL GUEVARA
OTARIA PRIMERA DE CALI

NOTARIA PRIMERA DE CALI
FOLIO RUBRICADO
Y SELLADO
ELIZABETH SATIZABAL GUEVARA
NOTARIA ENCARGADA
RESOL. 00000002/10
SUPER. NOTARIADO Y REGISTRO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, el veintidos (22) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Pasto, compareció: CARLOS JOSE NARVAEZ LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0079140740 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

[Handwritten signature]



32907-1

1ab8f8a294

22/07/2024 14:39:41

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE TRANSACCION rendida por el compareciente con destino a: INTERESADO.

[Handwritten signature of Alfonso Javier Benitez Guerrero]



ALFONSO JAVIER BENITEZ GUERRERO
 Notario (3) del Círculo de Pasto , Departamento de Nariño
 Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
 Número Único de Transacción: 1ab8f8a294, 22/07/2024 14:40:44



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 32917

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, el veintidos (22) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Pasto, compareció: IMELDA YOLANDA LOPEZ DE RUIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0027063112 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



32917-1

Yolanda Lopez de Ruiz

528a575a

22/07/2024 15:12:35

----- Firma autógrafa -----

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE TRANSACCION rendida por el compareciente con destino a: INTERESADO.

Alfonso Javier Benitez Guerrero



ALFONSO JAVIER BENITEZ GUERRERO

Notario (3) del Círculo de Pasto, Departamento de Nariño

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 528a575a, 22/07/2024 15:13:01



EL
N
N

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA AUTÉNTICA
RECIBO
NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

02



CONSULADO DE COLOMBIA
BERLIN - ALEMANIA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de BERLIN el 09 julio 2024 05 10 PM compareció ante el cónsul LAURA MARIA NARVAEZ GORDILLO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 1085280247, PASTO - NARIÑO, quien manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que asume el contenido del mismo. Con destino a: AUTORIDADES COLOMBIANAS.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.



Laura Narvaez G.

Firma del interesado

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
JORGE HERNAN JARAMILLO CARMONA
MINISTRO CONSEJERO
Firmado Digitalmente

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: <http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación:FDYHJ101047704

Derechos EUR 18 00
FONDO ROTATORIO EUR 18 00
TIMBRE EUR 0 00
Fecha de Expedición: 09 julio 2024
Impresión No 1



CONSULADO DE COLOMBIA
BERLIN - ALEMANIA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de BERLIN el 09 julio 2024 05 15 PM compareció ante el cónsul MARIA CAMILA NARVAEZ GORDILLO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 1085314269, PASTO - NARIÑO, quien manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que asume el contenido del mismo. Con destino a: AUTORIDADES COLOMBIANAS.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.



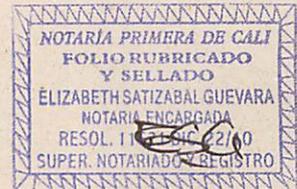
Camila N

Firma del interesado

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
JORGE HERNAN JARAMILLO CARMONA
MINISTRO CONSEJERO
Firmado Digitalmente

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: <http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación:FDYHJ101543643

Derechos EUR 18 00
FONDO ROTATORIO EUR 18 00
TIMBRE EUR 0 00
Fecha de Expedición: 09 julio 2024
Impresión No 1



REPUBLICA DE
NOTARIA D
NOTARIO TERCERO



[Handwritten signature]

BIBIANA GORDILLO PADILLA
c.c. No. 30.728.942 de Pasto
Carrera 40 A # 18B -41 . San Juan de Pasto
Cel: 301 783 39 76
Tía Materna



EI APODERADO DE LOS DEMANDANTES

[Handwritten signature]

SEBASTIAN ARIAS DE LA CRUZ
c.c. No. 1.130.668.036 de Cali-Valle
T.P. No.272.488 del C.S.J.

POR LOS ASEGURADOS:

[Handwritten signature]

MONICA EUGENIA ERAZO TOVAR
C.c. 27.220.450 de Pasto
PROPIETARIO



NOTARIA PRIMERA DE CALI
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 15377-04013102

Compareció al despacho de la Notaría Primera del Circulo de Cali
ARIAS DE LA CRUZ SEBASTIAN
 y exhibió la **C.C. 1130668036**
 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
 Para constancia se firma. Fecha: 2024-07-26 15:37:47

CONTRATO DE TRANSACCION

Sebastián Arias
 ELIZABETH SATIZABAL GUEVARA
 NOTARIA (E) PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI

God. pc9yd







Paula Andrea Melo

PAULA ANDREA MELO ERAZO
C.c. No. 1.004.233.307 de Pasto
CONDUCTORA



EL REPRESENTANTE LEGAL DE LIBERTY SEGUROS S.A. PARA ASUNTOS JUDICIALES:

KATHERINE YOHANA TRIANA ESTRADA
C.C. No. 25.999.065 de Montelibano (Córdoba).

CAMILO ADOLFO ALBAN DELGADO
c.c. No80.873.405 de Bogotá
Representante Legal
SEGUROS ALFA S.A. ("ALFA")
Nit: 860.031.979-8

Versión – Febrero 8 2021.
Realizó: N.M.B. Jurídicas de Occidente S.A.S.



PÚBLICO
COLOMBIA
SATIZABAL
PRIMERA
DE CALI

REFUGEE
AUTE
L
DESI
VVVV



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 77359

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, el veintitres (23) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría cuarta (4) del Círculo de Pasto, compareció: MONICA EUGENIA ERAZO TOBAR, identificada con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0027220450 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

77359-1



8ce7be66e0

23/07/2024 16:03:53

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE TRANSACCION



FRANCIS DANILO ZAMBRANO SANTACRUZ
 Notario (4) del Círculo de Pasto , Departamento de Nariño - Encargado
 Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
 Número Único de Transacción: 8ce7be66e0, 23/07/2024 16:04:06



Notaria

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 2012 Art 68 Decreto-Ley 960 1370

Cali, 2024-07-27 12:10:13

Ante la Notaría 21 del Circulo de Cali, compareció:

MELO ERAZO PAULA ANDREA

quien se identificó con C.C. 1004233307

y manifestó que es cierto el contenido de este documento y que la firma es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Cod. pctue



5319-c9189e7d

x *Paula Andrea Melo*
El Compareciente

YENIFER ARBOLEDA HERNANDEZ
NOTARIA (E) 21 DEL CIRCULO DE CALI

República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaría Veintiuna



Yenifer Arboleda Hernández
Notaria Encargada



REPUBLICA DE COLOMBIA
DIECHO DE CALI

RAMA SANTACRUZ
NOTARIA 18 DEL CIRCULO DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA

Notaría 18 del Círculo de Cali

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

CONTRATO

Ante HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ NOTARIO 18 DEL CIRCULO DE CALI hace constar que el escrito antecede fue presentado personalmente por

GORDILLO PADILLA BIBIANA

Identificado con C.C. 30728942

quien además declaró que su contenido es cierto y verdadero y que la firma que en el aparece es suya. Solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Cod. paeifs



11084-c4b05110

Cali, 2024-07-24 15:02:18

X *[Signature]*
Firma Declarante

HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ

NOTARIO 18 DEL CIRCULO DE CALI

NOTARIA DIECCHO DE CALI



HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ
Notario
Departamento del Valle del Cauca

NOTARIA PRIMERA DE CALI
FOLIO RUBRICADO
Y SELLADO
ELIZABETH SATIZABAL GUEVARA
NOTARIA ENCARGADA
RESOL. ETC. 019/22/10
SUPER. NOTARIAL REGISTRO

RAMA SANTACRUZ
NOTARIA 18 DEL CIRCULO DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA

Notaría 18 del Círculo de Cali

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

CONTRATO

Ante HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ NOTARIO 18 DEL CIRCULO DE CALI hace constar que el escrito antecede fue presentado personalmente por

GORDILLO PADILLA TERESITA DEL NIÑO JESUS

Identificado con C.C. 30733803

quien además declaró que su contenido es cierto y verdadero y que la firma que en el aparece es suya. Solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Cod. paeif0



11084-20691bac

Cali, 2024-07-24 15:03:08

X *[Signature]*
Firma Declarante

HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ

NOTARIO 18 DEL CIRCULO DE CALI

NOTARIA DIECCHO DE CALI



HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ
Notario
Departamento del Valle del Cauca

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIECCHO DE CALI
FOLIO RUBRICADO
Y SELLADO
26/01/2024
RESOL. ETC. 019/22/10
SUPER. NOTARIAL REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Notaría 18 del Círculo de Cali

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

CONTRATO

Ante HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE CALI hace constar que el escrito antecede fue presentado personalmente por

NARVAEZ GORDILLO CARLOS EDUARDO

Identificado con C.C. 87064997 quien además declaró que su contenido es cierto y verdadero y que la firma que en el aparece es suya. Solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Cod. paeks



Cali, 2024-07-24 15:04:03

X *Carlos Eduardo Narvaez Gordillo*

Firma Declarante

11084-58554a45

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA
HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ
NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE CALI

HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ
Notario
Departamento del Valle del Cauca



Doctor:

RODRIGO NELSON ESTUPIÑAN CORAL
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO NARIÑO
E.S.D.

Proceso: Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Rad: 525200131033003- 2032-00022-00
Demandantes: Teresita del Niño Jesús Gordillo Padilla y Otros
Demandados: Mónica Eugenia Erazo Tovar y Liberty Seguros S.A.
Llamada en Garantía: Seguros Alfa S.A.
Memorial Solicitud: TERMINACION DE PROCESO

SEBASTIAN ARIAS DE LA CRUZ, mayor de edad, vecino y residente en la Ciudad de Cali, identificada con la c.c. No. 1.130.668.036 de Cali y T.P. No. 272.488 del C.S.J. obrando en calidad de apoderada judicial de los Sres. **Carlos José Narváez López, Teresita del Niño Jesús Gordillo Padilla, Carlos Eduardo Narváez Gordillo, Laura María Narváez Gordillo, María Camila Narváez Gordillo**, por medio del presente escrito manifiesto: Que extraprocesalmente las partes Demandantes y demandados llegaron a un acuerdo económico el cual dio origen al contrato de transacción que adjunto, en la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000.00)**, indemnización a la que contribuyeron Liberty Seguros S.A. en su doble calidad de Demanda y Llamada en Garantía en suma de Trescientos Millones de Pesos Moneda Corriente (\$300.000.000.00) y la Llamada en Garantía Seguros Alfa S.A. en la suma de Garantía en suma de Cien Millones de Pesos Moneda Corriente (\$100.000.000.00) en virtud de la transacción realizada, los demandados se declaran indemnizados y en pleno ejercicio de la autonomía de sus voluntades, libres, conscientes e informadas solicitamos a Usted la **TERMINACION DEL PROCESO**, por cuanto se han conciliados todas nuestras pretensiones con relación a los hechos de la Demanda, por lo anterior Desistimos en favor de cada uno de los demandados: **Mónica Eugenia Erazo Tovar, Liberty Seguros S.A.** y en favor de la **Llamada en Garantía: Seguros Alfa S.A.** compañías que de manera real y efectiva realizan el pago de la indemnización.

Confirmamos que la presente solicitud **TERMINACION** la realizamos por la **TRANSACCION** la cual fue "**voluntaria, libre, consciente e informadamente**", lo cual implica la renuncia a acción Civil presente que cursa en su Despacho por cuanto el acuerdo es único total y definitivo.

Consecuente con lo anterior **Desistimos** de todas y cada una de las pretensiones incoadas contra todos y cada uno de los demandados y de los llamados en Garantía, solicitamos a su Señoría aprobar la **TRANSACCION** efectuada y en consecuencia mediante Auto dar por **TERMINADO** el Proceso de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** incoado por mis poderdantes

NOTARIA 50
FOLIOSELLI
Y RUBRICA
Resolución 11521

NOTARIA 50
FOLIOSELLI
Y RUBRICA
Resolución 11521

Levantar las Medidas Cautelares que se hubieren impuesto, sin condena en costas para las partes.

Atentamente,


SEBASTIAN ARIAS DE LA CRUZ
c.c. No. 1.130.668.036 de Cali
T.P. No. 272.488 del C.S.J.
Apoderado de los Demandantes

COADYUVA y/o ACEPTA


NELCY LUCIA MORALES BETANCUR
C.c. No. 31.933.024 de Cali
T.P. No. 73259 del C.S.J.
Apoderada: **Mónica Eugenia Erazo Tovar**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.c. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S.J.
Liberty Seguros S.A.

MARIA CAMILA MANRIQUE DELGADO
C.c. No. 1.144.198.672 de
T.P. No. 336.123 del C.S.J.
La llamada: Seguros Alfa S.A.



DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Cali, 2024-07-29 10:05:51
Ante KAREN LORENA LONDOÑO CALVERA NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI compareció **ARIAS DE LA CRUZ SEBASTIAN**
Identificado con C.C. 1130668036
Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Código pd28y

X 
Firma compareciente

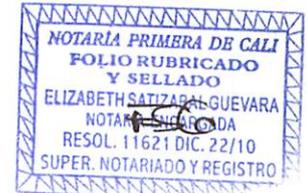
notaría 5 177-ce3a59c8



Karen Lorena Londoño Calvera
NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI

Doctor:

RODRIGO NELSON ESTUPIÑAN CORAL
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO NARIÑO
E.S.D.



Proceso: Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Rad: 525200131033003- 2032-00022-00
Demandantes: Teresita del Niño Jesús Gordillo Padilla y Otros
Demandados: Mónica Eugenia Erazo Tovar y Liberty Seguros S.A.
Llamada en Garantía: Seguros Alfa S.A.
Memorial Solicitud: TERMINACION DE PROCESO

SEBASTIAN ARIAS DE LA CRUZ, mayor de edad, vecino y residente en la Ciudad de Cali, identificada con la c.c. No. 1.130.668.036 de Cali y T.P. No. 272.488 del C.S.J. obrando en calidad de apoderada judicial de los Sres. **Carlos José Narváez López, Teresita del Niño Jesús Gordillo Padilla, Carlos Eduardo Narváez Gordillo, Laura María Narváez Gordillo, María Camila Narváez Gordillo**, por medio del presente escrito manifiesto: Que extraprocesalmente las partes Demandantes y demandados llegaron a un acuerdo económico el cual dio origen al contrato de transacción que adjunto, en la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000.00)**, indemnización a la que contribuyeron Liberty Seguros S.A. en su doble calidad de Demanda y Llamada en Garantía en suma de Trescientos Millones de Pesos Moneda Corriente (\$300.000.000.00) y la Llamada en Garantía Seguros Alfa S.A. en la suma de Garantía en suma de Cien Millones de Pesos Moneda Corriente (\$100.000.000.00) en virtud de la transacción realizada, los demandados se declaran indemnizados y en pleno ejercicio de la autonomía de sus voluntades, libres, conscientes e informadas solicitamos a Usted la **TERMINACION DEL PROCESO**, por cuanto se han conciliados todas nuestras pretensiones con relación a los hechos de la Demanda, por lo anterior Desistimos en favor de cada uno de los demandados: **Mónica Eugenia Erazo Tovar, Liberty Seguros S.A.** y en favor de la **Llamada en Garantía: Seguros Alfa S.A.** compañías que de manera real y efectiva realizan el pago de la indemnización.

Confirmamos que la presente solicitud **TERMINACION** la realizamos por la **TRANSACCION** la cual fue "**voluntaria, libre, consciente e informadamente**", lo cual implica la renuncia a acción Civil presente que cursa en su Despacho por cuanto el acuerdo es único total y definitivo.

Consecuente con lo anterior **Desistimos** de todas y cada una de las pretensiones incoadas contra todos y cada uno de los demandados y de los llamados en Garantía, solicitamos a su Señoría aprobar la **TRANSACCION** efectuada y en consecuencia mediante Auto dar por **TERMINADO** el Proceso de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** incoado por mis poderdantes

Levantar las Medidas Cautelares que se hubieren impuesto, sin condena en costas para las partes.

Atentamente,



SEBASTIAN ARIAS DE LA CRUZ
c.c. No. 1.130.668.036 de Cali
T.P. No. 272.488 del C.S.J.
Apoderado de los Demandantes

COADYUVA y/o ACEPTA

NELCY LUCIA MORALES BETANCUR
C.c. No. 31.933.024 de Cali
T.P. No. 73259 del C.S.J.
Apoderada: Mónica Eugenia Erazo Tovar



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.c. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S.J.
Liberty Seguros S.A.

MARIA CAMILA MANRIQUE DELGADO
C.c. No. 1.144.198.672 de
T.P. No. 336.123 del C.S.J.
La llamada: Seguros Alfa S.A.

NOTARIA PRIMERA DE CALI
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Compareció al despacho de la Notaría Primera del Circuito de Cali 15377-19764061

ARIAS DE LA CRUZ SEBASTIAN
y exhibió la **C.C. 1130668036**
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
Para constancia se firma. Fecha: 2024-07-26 15:38:57

SOLICITUD TERMINACIÓN DE PROCESO ANTE JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO ARIÑO

Sebastián Arias D.
Cod. pca28

Elizabeth Satizabal Guevara
ELIZABETH SATIZABAL GUEVARA
NOTARIA (E) PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI





Doctora
JANETH ADRIANA OJEDA ERAZO
FISCALÍA 54 URPA SECCIONAL DE PASTO
E.S.D.

Delito: Homicidio en A/T
SPOA: 520016000491-2019-02151
Occiso: MARIA JOSE NARVAEZ GORDILLO (q.e.p.d.)
Imputado: PAULA ANDREA MELO ERAZO
Asunto: Solicitud de Extinción de la Acción Penal Archivo de Diligencias y/o Aplicación de Principio de Oportunidad

SEBASTIAN ARIAS DE LA CRUZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali Valle, identificado como aparece al pie de su respectiva firma, quien obra calidad de apoderado judicial de los Sres. **CARLOS JOSE NARVAEZ LOPEZ, TERESITA DEL NIÑO JESUS GORDILLO** (Padres) **CARLOS EDUARDO NARVAEZ GORDILLO, LAURA MARIA NARVAEZ GORDILLO, MARIA CAMILA NARVAEZ GORDILLO** (Hermanos) todos Demandantes y **IMELDA YOLANDA LOPEZ DE RUIZ** (Abuela Paterna) y **BIBIANA GORDILLO PADILLA** (Tía Materna), grupo familiar afectado con la muerte de la menor **MARIA JOSE NARVAEZ GORDILLO** (q.e.p.d.) hechos que su Despacho investiga, por medio del presente escrito manifestamos: Que en pleno ejercicio de la autonomía de nuestra voluntad, libres, conscientes e informadas y en virtud de la **indemnización integral** realizada solicitamos a Usted la Aplicación del Principio de oportunidad en favor del Sta. **PAULA ANDREA MELO ERAZO**, indiciada y conductora del vehículo de Placas: **AVI 804**, involucrado en el accidente de tránsito ocurrido el día 23 de Noviembre de 2019.

Confirmamos que la presente solicitud de Aplicación del Principio de **OPORTUNIDAD** la efectuamos "**voluntaria, libres, conscientes e informadamente**", lo cual implica la renuncia a la continuidad del proceso, a la acción Penal, al incidente de Reparación Integral, toda vez que hemos sido **PLENAMENTE RESARCIDOS** en la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE** son (\$400.000.000.00) cancelados por las Compañía **LIBERTY SEGUROS S.A. y ALFA**, con la suma anterior se resarcen todos los perjuicios Patrimoniales y/o materiales, Extrapatrimoniales y/o inmateriales, en todas sus modalidades y cualquiera sea su nominación, esta suma ha sido concertada de mutuo acuerdo como indemnización integral, única total y definitiva.

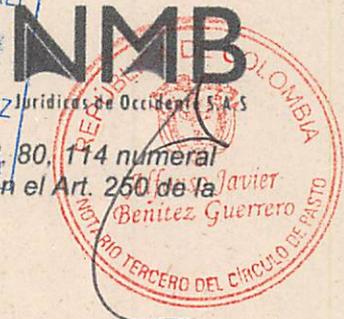
Consecuente con lo anterior solicitamos a la Señora Fiscal 54 Seccional URPA de Pasto que: en el marco de la Justicia Restaurativa; renuncié a la Acción Penal y solicite la **APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD** ante el Juez de Control de Garantías a fin de extinguir la Acción Penal en favor de la Sta. **PAULA ANDREA MELO ERAZO**



ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO



Expongo como fundamentos de Derecho: Art. 11 literal C., 22, 77, 78, 80, 114 numeral 2, 133, 321 al 329, 518, 519, 523, 524 y 527 del C.P.P. en armonía con el Art. 250 de la Constitución Nacional.

Sentencias:

AP2671-2020 Radicación # 53293 Acta 124 Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte, Magistrado ponente: LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

AP1063-2021 Radicado N° 57119. Acta 70. Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Magistrado ponente DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

En perfecta señal de consentimiento libre, consciente, informado y voluntarios suscribimos y autenticamos el presente documento.

Atentamente,

CARLOS JOSE NARVAEZ LOPEZ
c.c. No. 79.140.740 de Usaquen
Correo: carlosjnarvaez@hotmail.com
Padre

TERESITA DEL NIÑO JESUS GORDILLO
c.c. No. 30.733.803 de Pasto
Correo: tegopaa@hotmail.com
Madre

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA PRIMERA DE CALI
FOLIO RUBRICADO
Y SELLADO
ELIZABETH SATIZABAL GUEVARA
NOTARIA ENCARGADA
RESOL. 22/10
SUPER. NOTARIADO Y REGISTRO

AFILIADO
AL CIRCULO DE PASTO
TERCERO DEL CIRCULO DE PASTO

NMB
Jurídicos de Occidente S.A.S.
Alfonso Javier Benítez Guerrero
NOTARIO DEL CIRCULO DE PASTO
CONSULADO DE COLOMBIA EN BERLIN

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DIECIOCHO DE CALI
HANZ PETER ZAMORA SANTACRUZ
Departamento del Cauca

Carlos Eduardo Narvaez G
CARLOS EDUARDO NARVAEZ GORDILLO
c.c. No. 30.733.803 de Pasto
Correo: carlosjnarvaez@hotmail.com
Hermano

CONSULADO DE COLOMBIA
BERLIN - ALEMANIA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de BERLIN el 09 julio 2024 05 45 PM compareció ante el consúl. LAURA MARIA NARVAEZ GORDILLO identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1085280247 PASTO - NARIÑO, quien manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que asume el contenido del mismo. Con destino a: AUTORIDADES COLOMBIANAS.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Laura Narvaez G.

LAURA MARIA NARVAEZ GORDILLO
c.c. No. 1.085.280.247 de Pasto
Correo: lauranarvaezg@gmail.com
Hermana

Laura Narvaez G.

Firma del Interesado
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
JORGE HERNAN JARAMILLO CARMONA
MINISTRO CONSEJERO
Firmado Digitalmente

Derechos: EUR 18,00
FONDO ROTATORIO: EUR 18,00
TIMBRE: EUR 0,00
Fecha de Expedición: 09 julio 2024

Jorge H. Jaramillo

Impresión No

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: <http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación:FDYHJ104515598

Camila Narvaez G.

MARIA CAMILA NARVAEZ GORDILLO
c.c. No. 1.085.314.289 de Pasto
Correo: lamarihada@gmail.com
Hermana

CONSULADO DE COLOMBIA
BERLIN - ALEMANIA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de BERLIN el 09 julio 2024 05 49 PM compareció ante el consúl. MARIA CAMILA NARVAEZ GORDILLO identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1085314289 PASTO - NARIÑO, quien manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que asume el contenido del mismo. Con destino a: AUTORIDADES COLOMBIANAS.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Camila Narvaez G.

Firma del Interesado
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
JORGE HERNAN JARAMILLO CARMONA
MINISTRO CONSEJERO
Firmado Digitalmente

Derechos: EUR 18,00
FONDO ROTATORIO: EUR 18,00
TIMBRE: EUR 0,00
Fecha de Expedición: 09 julio 2024

Jorge H. Jaramillo

Impresión No

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: <http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación:FDYHJ104912424

Yolanda N. de Ruiz
YOLANDA N. DE RUIZ
c.c. No. 27.063.112 de Pasto
Abuela Paterna
BIBIANA GORDILLO PADILLA
c.c. No. 30.728.942 de Pasto
Tía Materna
Bibiana Gordillo Padilla

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 32909

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, el veintidos (22) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Pasto, compareció: CARLOS JOSÉ NARVAEZ LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0079140740 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



1ab8f8a294

22/07/2024 14:40:16

32909-1

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: SOLICITUD rendida por el compareciente con destino a: FISCALIA 54 URPA SECCIONAL DE PASTO.



ALFONSO JAVIER BENITEZ GUERRERO
 Notario (3) del Círculo de Pasto, Departamento de Nariño
 Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
 Número Único de Transacción: 1ab8f8a294, 22/07/2024 14:40:45

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA TERCERA DE PASTO
 HANZ P...

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DIECISIETE
HANZ PETER
Departamento de

1711

1711

19
NOTARIA
MA SANTACRUZ
terio
de Cauca

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Notaría 18 del Círculo de Cali

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

BIOMETRIA

Ante HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE CALI, hace constar que el escrito antecede fue presentado personalmente por

NARVAEZ GORDILLO CARLOS EDUARDO

Identificado con C.C. 87064997

quien además declaró que su contenido es cierto y verdadero y que la firma que en el aparece es suya. Solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Cod. paeif4



11084-5db2109a

Cali, 2024-07-24 15:04:10

X *Carlos Eduardo Narvaez*
Firma Declarante

HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ
NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE CALI

REF: NOTARIA DEL CÍRCULO DE CALI

HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ
NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE CALI
Calle del Cauca

NOTARIA PRIMERA DE CALI
FOLIO RUBRICADO
Y SELLADO
ELIZABETH GUEVARA
NOTARIA RUBRICADA
RESOL. 11621 DIC 2/10
SUPER. NOTARIADO Y REGISTRO

19
NOTARIA
MA SANTACRUZ
terio
de Cauca

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Notaría 18 del Círculo de Cali

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

BIOMETRIA

Ante HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE CALI, hace constar que el escrito antecede fue presentado personalmente por

GORDILLO PADILLA TERESITA DEL NIÑO JESUS

Identificado con C.C. 30733803

quien además declaró que su contenido es cierto y verdadero y que la firma que en el aparece es suya. Solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Cod. paeif



11084-41154d46

Cali, 2024-07-24 15:03:17

X *Teresita del Niño Jesús Gordillo Padilla*
Firma Declarante

HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ
NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE CALI

REF: NOTARIA DEL CÍRCULO DE CALI

HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ
NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE CALI
Calle del Cauca

18

NOTARIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Notaría 18 del Círculo de Cali

AUTENTICACIONES

Ante HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE CALI hace constar que el escrito antecede fue presentado personalmente por:

GORDILLO PADILLA BIBIANA

Identificado con C.C. 30728942 quien además declaró que su contenido es cierto y verdadero y que la firma que en el aparece es suya. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Cod. pafhc

Cali, 2024-07-24 15:16:12

X

Firma Declarante



11064-9a4d230a

REPÚBLICA DE COLOMBIA
HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ
NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE CALI

HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ
Notario
Departamento del Valle del Cauca



INSCRIPCION DE CUENTAS PARA TRANSFERENCIAS

Fecha: 26/09/2024

Tipo de Persona:

Cliente Proveedor Indemnizaciones Proveedor Administrativo Empleado Liberty Intermediario Clave No.

1. DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA

Tipo de Identificación	Número de Identificación	DV	Nombre y apellido completo y/o Razón Social
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS. <input type="checkbox"/>	79-140-740		CARLOS JOSE NARVAEZ LOPEZ.
Correo Electronico / e-mail (para envío confirmación del pago)	Teléfono fijo		Teléfono Móvil
carlosjnarvaez@hotmail.com	-		315-583-12-05
Dirección de Correspondencia		Ciudad de residencia	
Cra 40 # 18B-41		PASTO	
Información Tributaria:			
Gran Contribuyente <input type="checkbox"/>	Regimen común <input type="checkbox"/>	Regimen simplificado <input type="checkbox"/>	Autoretenedor SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Persona natural <input checked="" type="checkbox"/>	Persona jurídica <input type="checkbox"/>		

2. DATOS DE LA CUENTA A INSCRIBIR

Nueva <input checked="" type="checkbox"/>	Modificación <input type="checkbox"/>		
No. de cuenta	Ahorros <input checked="" type="checkbox"/>	Corriente <input type="checkbox"/>	
0570488470178556			
Entidad Financiera	Ciudad		
DAIVIENDA.	PASTO.		

Consideraciones:

Entiendo que este es un servicio a través del cual autorizo para que consignen a mi cuenta bancaria los pagos que se hayan originado por diferentes conceptos a mi favor.

Autorizo a la compañía (as) a que realice los pagos a través de transferencia electronica. Y a su vez que me informe sobre los pagos abonados en mi cuenta a través del correo registrado en el presente formato.

Si usted es proveedor nuevo, no olvide que debe registrarse previamente a través del Formato Único de Registro de proveedores (FURP)

Una vez diligenciado, por favor remitirlo a la Calle 72 No 10-07 Piso 8 Tesorería en Bogotá Edificio Liberty Seguros.

Firma del Titular de la Cuenta

Certifico que los datos aquí consignados son verídicos y autorizo a Liberty Seguros S.A, Liberty Seguros de Vida y La Libertad, a utilizar dicha información para realizar giros a mi favor por diferentes conceptos. A si mismo me comprometo a comunicar cualquier cambio de la información aquí consignada.

Exonero a Liberty Seguros S.A, Liberty Seguros de Vida y La Libertad, de toda responsabilidad por consignaciones efectuadas y / o dineros depositados en base en los datos aquí registrados

PARA USO EXCLUSIVO DE LA COMPAÑÍA

Nombre y cargo de quien recibe:

Sucursal o ADN:

Área:

Fecha de recibido:

FECHA **26 09 24** TPO SOLICITUD: NUEVO ACTUALIZACIÓN CIUDAD SUCURSAL

TODOS LOS ESPACIOS DE ESTE FORMATO DEBEN QUEDAR DILIGENCIADOS, POR LO TANTO EN AQUELLOS QUE NO TENGA INFORMACIÓN POR FAVOR ESCRIBA N.A. (NO APLICA).

CLASE DE VINCULACIÓN: TOMADOR BENEFICIARIO PROVEEDOR OTRA
ASEGURADO AFIANZADO INTERMEDIARIO CUAL

INDIQUE LOS VÍNCULOS EXISTENTES ENTRE TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO Y BENEFICIARIO (INDIVIDUALIZACIÓN DEL PRODUCTO)

Tomador - Asegurado Familiar Comercial Laboral Ninguna Otra: _____
Tomador - Beneficiario _____
Asegurado - Beneficiario _____

1. INFORMACIÓN BÁSICA

PRIMER APELLIDO: **NARVAEZ** SEGUNDO APELLIDO: **LOBEZ** NOMBRES: **CARLOS JOSE**

TIPO DE DOCUMENTO: C.C. T.I. R.C. NÚMERO DE DOCUMENTO: **79.140.740** FECHA DE EXPEDICIÓN: **03 09 1976** LUGAR DE EXPEDICIÓN: **USAQUEN**

FECHA DE NACIMIENTO: **18 04 57** LUGAR DE NACIMIENTO: **PASTO** NACIONALIDAD: **COLOMBIA** CORREO ELECTRÓNICO: **carlosnarvaez@hotmail.com**

DIRECCIÓN RESIDENCIAL: **Cra 40#18B-41** PAÍS: **Colombia** DEPARTAMENTO: **VALLE** CIUDAD: **PASTO** TELÉFONO: **315-5831205** CELULAR: **315-5831205**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: PROFESIONAL INDEPENDIENTE ASALARIADO ESTUDIANTE AMA DE CASA RENTISTA PENSIONADO

EMPRESA DONDE TRABAJA: _____ ÁREA: _____ CARGO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

DIRECCIÓN OFICINA: _____ PAÍS: _____ DEPARTAMENTO: _____ CIUDAD: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____

¿Es usted sujeto de obligaciones tributarias en otro país o grupo de países? SI NO En caso afirmativo indique el país: _____

¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? SI NO ¿Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? SI NO ¿Por su actividad u oficio, goza usted de reconocimiento público general? SI NO

Si alguna de las preguntas anteriores es afirmativa seleccione el tipo de PEP. PEP NACIONAL PEP INTERNACIONAL PEP ORGANISMO INTERNACIONAL

Observaciones: _____

¿Es familiar o asociado de una persona públicamente expuesta? SI NO En caso afirmativo sírvase diligenciar el siguiente cuadro:

CONOCIMIENTO MEJORADO DE PERSONAS EXPUESTAS PÚBLICAMENTE

En cumplimiento del Decreto 1674, se relacionan los siguientes campos en caso de ser considerado como persona públicamente expuesta o vinculado:

Vínculo/Relación	Nombre	Tipo Identificación	Número Identificación	Nacionalidad	Entidad	Cargo	Fecha Desvinculación

2. INFORMACIÓN FINANCIERA BÁSICA

INGRESOS MENSUALES	\$ 15.000.000	ACTIVOS	\$ 2000.000.000
EGRESOS MENSUALES	\$ 10.000.000	PASIVOS	\$ 10.000.000
OTROS INGRESOS	\$ _____	PATRIMONIO	\$ 1.940.000.000

CONCEPTO OTROS INGRESOS MENSUALES: _____

3. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA? SI NO IMPORTACIONES EXPORTACIONES INVERSIONES TRANSFERENCIAS
OTRA INDIQUE CUAL: _____

¿POSEE PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR? SI NO

EN CASO AFIRMATIVO, RELACIONE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR:

TIPO DE PRODUCTO	IDENTIFICACIÓN O NÚMERO DEL PRODUCTO	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAÍS	MONEDA

4. INFORMACIÓN SOBRE RECLAMACIONES DE SEGUROS

RELACIONE A CONTINUACIÓN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS E INDEMNIZACIONES RECIBIDAS EN SEGUROS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS:

AÑO	RAMO	COMPANÍA	VALOR	RECLAMACIÓN	INDEMNIZACIÓN

Persona Expuesta Públicamente (PEP): i) Las personas expuestas públicamente conforme al Decreto 1674 de 2016, ii) Los representantes legales de organizaciones internacionales y iii) Las personas que gozan de reconocimiento público. Se entiende por persona públicamente expuesta (Decreto 1674/2016) los individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas como jefes de Estado, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos (directores y gerentes) de empresas sociales, industriales y comerciales del estado y de sociedades de economía mixta, unidades administrativas especiales, y funcionarios importantes de partidos políticos.

Vinculado: Las personas que tengan sociedad conyugal de hecho o de derecho, con las personas públicamente expuestas, en familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de las personas públicamente expuestas.

5. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle, ocupación, oficio, actividad o negocio):

Ocupación.

Manifiesto que los fondos y bienes que poseo provienen de actividades lícitas, las cuales se encuentran detalladas en este formulario. Igualmente declaro que no efectuaré transacciones destinadas a actividades ilícitas.

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Fotocopia del documento de identidad
- Constancia de Ingresos (Honorarios laborales, Certificado de Ingresos y Retenciones o el documento que corresponda).
- Declaración de Renta del último periodo gravable disponible. (Si declara)
- Inventario general de los bienes objeto del seguro salvo cuando se trate de pólizas flotantes o automáticas.

APODERADO

- Poder debidamente firmado con constancia de presentación personal ante notario público.

7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CONSIDERACIONES

- Que los datos personales solicitados en el presente formulario de conocimiento del cliente son recogidos atendiendo las disposiciones e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia y los estándares internacionales para prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- Que conforme con lo dispuesto por el literal b) del artículo 2 de la Ley 1581 de 2012, los principios y disposiciones que buscan la protección de datos personales y que se encuentran contenidos en dicha disposición, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, por lo que en principio su utilización no requerirá de una autorización de su titular, la cual proviene de la ley.
- Que los datos personales adicionales para el estudio técnico del riesgo asegurable y reasegurable que se recolectan mediante este formulario se tratarán observando las leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008 según el caso.
- Que los datos también serán tratados para fines comerciales, razón por la cual procedo a emitir la siguiente:

AUTORIZACIÓN

ASEGURADORA Y/O EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS adelante gestiones para efectos de celebrar contratos de Coaseguro y Reaseguro. V) FASECOLDIA e INVERFAS S.A., personas jurídicas que administran bases de datos para efectos de prevención y control de fraudes, la selección de riesgos, y control de requisitos para acceder al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como la elaboración TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN A TERCEROS PAÍSES: Que en ciertas situaciones

- es necesario realizar las transferencias internacionales de mis datos para cumplir las finalidades del tratamiento.

5. DATOS SENSIBLES: Que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles, de conformidad con la definición legal vigente. En consecuencia, no he sido obligado a responderlas, por lo que autorizo expresamente para que se lleve a cabo el tratamiento de mis datos sensibles, en especial, los relativos a la salud y los datos biométricos. En todo caso, para efectos del presente formulario de conocimiento se debe tener en consideración que el capítulo XI del Título I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia exige las mismas.

6. DATOS PERSONALES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: Que son facultativas las respuestas a las preguntas sobre datos de niñas, niños y adolescentes. En consecuencia, no he sido obligado a responderlas.

7. DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN: Que como titular de la información, me asisten los derechos previstos en las leyes 1266 de 2008 y 1591 de 2012. En especial, me asiste el derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre mí.

8. RESPONSABLES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN: Que los responsables del tratamiento de la información son LAS ASEGURADORAS Y/O LOS INTERMEDIARIOS, cuyos datos de contacto se incluyeron en el encabezado de esta autorización. En todo caso, los encargados del tratamiento de los datos que se compartan, transfieran, transmitan, entreguen o divulguen, en desarrollo de lo previsto en el literal V) del numeral 3 anterior, serán:

- FASECOLDIA cuya dirección es Carrera 7 No. 26-20 Pisos 11 y 12, e-mail: fasecoldia@fasecoldia.com - Tel.: 344 3080 de la ciudad de Bogotá D.C.
- INVERFAS S.A. cuya dirección es Carrera 7 No. 26-20 Piso 11, e-mail: inverfas@fasecoldia.com - Tel.: 344 3080 de la ciudad de Bogotá D.C.
- INF - Instituto Nacional de Investigación y Prevención del Fraude al seguro cuya dirección es Carrera 13 No. 37-43, piso 8, e-mail: directoroperativo@info.com.co - Tel.: 232 0105 de la ciudad de Bogotá D.C.

III AUTORIZACIÓN: De manera expresa, autorizo el tratamiento de los datos personales incluidos los sensibles y autorizo, de ser necesario, la transferencia internacional de los mismos, por las personas, para las finalidades y en los términos que me fueron informados en este documento.

8. AUTORIZACIÓN CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE INFORMACIÓN

Autorizo de manera permanente e irrevocable a SEGUROS ALFA S.A. y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., o a quien represente sus derechos, para que con fines estadísticos, de control, supervisión, encuestas, muestreos, pruebas de mercado y de información comercial, alcance, procese, reporte, conserve, consulte, suministre, obtenga, transfiera o actualice información de carácter financiero y comercial a las centrales de información o bases de datos, debidamente constituidas que estime conveniente, en los términos y durante el tiempo que las bases de información, las normas y las autoridades establezcan. La consecuencia de esta autorización será la inclusión de mis datos en las mencionadas bases de datos y por lo tanto las entidades del sector financiero o de cualquier otro sector afiliadas a dichas centrales conocerán mi comportamiento presente y pasado relacionado con mis obligaciones financieras o cualquier otro dato personal o económico que estime pertinente. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.

9. FIRMA Y HUELLA

COMO CONSTANCIA DE HABER LEIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACION QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO

[Firma manuscrita]

FIRMA CLIENTE O REPRESENTANTE LEGAL



HUELLA DACTILAR

ESTOS CAMPOS SON DE USO EXCLUSIVO DE SEGUROS ALFA S.A Y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A

10. INFORMACIÓN ENTREVISTA

LUGAR DE LA ENTREVISTA:

FECHA DE LA ENTREVISTA: HORA

RESULTADO: APROBADO RECHAZADO

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL INTERMEDIARIO O PERSONA RESPONSABLE

FIRMA INTERMEDIARIO O PERSONA RESPONSABLE:

11. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

FECHA DE VERIFICACIÓN: HORA

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN VERIFICA

FIRMA

OBSERVACIONES:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

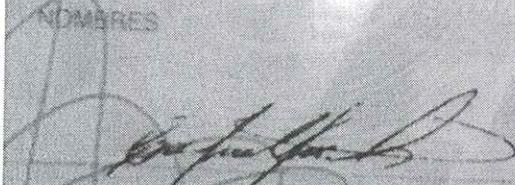
NUMERO 79.140.740

NARVAEZ LOPEZ

APELLIDOS

CARLOS JOSE

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-ABR-1957

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

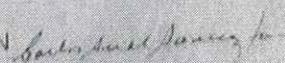
1.68
ESTATURA

A+
G.S. RH

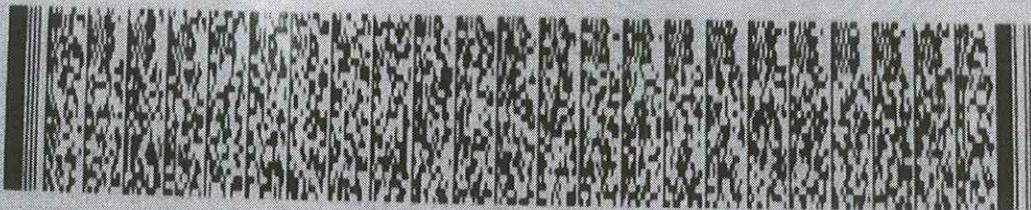
M
SEXO

03-SEP-1976 USAQUEN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2300100-00375090-M-0079140740-20120511

0029851151A 1

38279051



DAVIVIENDA

CERTIFICADO

**PASTO, NARIÑO,
COLOMBIA,
A quien interese**

11/06/2024

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **CARLOS JOSE NARVAEZ LOPEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **79140740**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	0570488470178556
Fecha de apertura	07/06/2024

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

FINIQUITO DE INDEMNIZACIÓN

CIUDAD	FECHA	RAMO POLIZA	AMPARO AFECTADO	No. SINIESTRO
				1A-2014-214-775749

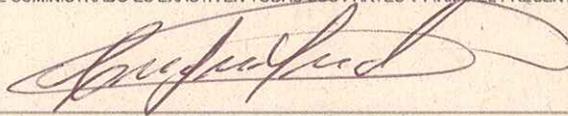
El suscrito CARLOS JOSE NARVAEZ LOPEZ identificado(s) con el documento de identidad No 679.140.740 de USAQUEN en mi calidad de beneficiario(a) designado(a) por medio del presente documento hago constar que he recibido de LIBERTY SEGUROS S.A. y/o LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS como pago único y total por concepto del siniestro No. IA-214-214-775749 NCTE

En consecuencia, declaro a Liberty Seguros S.A. y/o Liberty Seguros de Vida S.A. libre de toda responsabilidad presente o futura que por los mismos hechos pudieren presentarse por beneficiarios que acrediten tener igual o mejor derecho que yo. El beneficiario de este pago renuncia a iniciar cualquier acción presente o futura que pudiere derivarse del presente reclamo contra Liberty Seguros S.A. y/o Liberty Seguros de Vida S.A. y/o funcionarios, abogados, auditores médicos e investigadores, toda vez que este documento se considera con efectos legales de cosa juzgada.

Con base en la normatividad vigente contenida en el título 1 capítulo 11 de la circular externa básica jurídica 007/97 emitida por la Superintendencia Bancaria de Colombia, hoy Financiera, frente a la Prevención y Control del lavado de Activos y financiamiento del terrorismo, solicitamos sea diligenciada completamente la siguiente información, la que será clasificada como confidencial.

FIRMA Y HUELLA

COMO CONSECUENCIA DE HABER LEIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACION QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO



FIRMA CLIENTE O REPRESENTANTE LEGAL

